



ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con autonomía académica, que asume como propósito central de su misión la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA debe ofrecer programas y servicios de Bienestar a la comunidad académica, que soporten los procesos de desarrollo humano y social que se llevan a cabo en el ámbito institucional.

Que estos servicios son administrados por el de Bienestar Institucional.

Que es necesario regular los programas y servicios de Bienestar, de manera que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad académica del Instituto.

Que el Acuerdo 03 del 21 de Marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, define los campos de acción de la labor de Bienestar Universitario para las Instituciones de Educación Superior.

Que el actual Reglamento de Bienestar, expedido mediante Acuerdo No. 013 de Agosto 30 de 2001, debe atender la normatividad vigente, para lograr armonizar de manera adecuada la relación entre los estudiantes y el Instituto; por lo anterior se hace necesario modificarlo y ajustarlo.

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en sesión del 23 de Octubre de 2013 estudio y avalo la solicitud de modificación del Reglamento de Bienestar aplicable a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que corresponde al Consejo Académico estudiar, avalar y presentar al Consejo Directivo del ITSA la solicitud de modificación del Reglamento de Bienestar aplicable a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

ACUERDA:





ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE
A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

Artículo 1. *Aprobar las modificaciones del Reglamento de Bienestar aplicables a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA:*

CAPITULO I. NATURALEZA, MISIÓN Y POLITICAS

Artículo 2. *Naturaleza Bienestar Institucional. El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, concibe el Bienestar Institucional, como el conjunto de acciones que propenden por el desarrollo físico, Psico-afectivo, espiritual y social que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo, con miras a la construcción de una convivencia armónica de la comunidad educativa.*

Artículo 3. *Dimensiones. Bienestar Institucional del ITSA concibe al ser humano en su integridad en las siguientes dimensiones:*

- a. *Física.*
- b. *Axiológica y espiritual.*
- c. *Psico-afectiva.*
- d. *Social.*
- e. *Intelectual*

Artículo 4. *Objetivos General. Promover actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y de la salud, con el fin de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad académica y fomentar la permanencia estudiantil.*

Artículo 5. *Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de Bienestar Institucional del ITSA, son los siguientes:*

- a. *Desarrollar actividades que permitan la construcción de estilos de vida saludables en el ámbito institucional, dentro del contexto de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.*
- b. *Promocionar y fomentar la práctica del deporte, la recreación, el arte, la cultura y el uso del tiempo libre con el fin de contribuir a la formación integral de la comunidad.*
- c. *Ejecutar actividades que contribuyan al desarrollo de las dimensiones del ser humano en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad.*





ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

- d. *Fomentar espacios que contribuyan a la permanencia de los estudiantes en el instituto, a partir de una intervención de carácter psicológico y académico.*
- e. *Realizar investigaciones para optimizar la cobertura, la calidad, la flexibilidad y la pertinencia de los programas que adelanta Bienestar Institucional.*

Artículo 6. Funciones. *Para el logro de los objetivos, la Unidad de Bienestar Institucional, cumplirá las siguientes funciones:*

- a. *Diseñar, evaluar e implementar programas que propendan por el bienestar de los distintos miembros de la comunidad del Instituto.*
- b. *Apoyar actividades que den cumplimiento de las funciones de las Instituciones de Educación Superior, estipulada en la normatividad colombiana.*
- c. *Velar por el buen funcionamiento de los servicios que presta la unidad de Bienestar Institucional a la comunidad académica.*
- d. *Promover y aplicar estrategias encaminadas a la retención estudiantil.*

CAPITULO II. ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 7. *Bienestar Institucional será dirigido por el Coordinador de la unidad; El equipo de Bienestar Universitario, para el desarrollo de sus funciones intrínsecas contará con la siguiente estructura orgánica:*

- a. *Un Coordinador de Bienestar Institucional.*
- b. *Un Comité de Bienestar Institucional.*

Artículo 8. Coordinación De Bienestar. *La Coordinación de Bienestar Institucional, se constituye como una unidad de apoyo que depende directamente de la Vicerrectoría Académica, cuyo propósito es la administración de los servicios de Bienestar que se prestan a los diferentes estamentos de la comunidad académica. Estará bajo la coordinación de un Profesional Especializado, que tendrá como funciones:*

- a. *Definir, diseñar y evaluar los programas y acciones de los ejes de Bienestar Institucional.*
- b. *Promover el Bienestar de los estudiantes, docentes, investigadores, administrativos y directivos para propender por el desarrollo integral.*



ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

- c. *Gestionar los espacios destinados al desarrollo de las actividades que promueve Bienestar Institucional.*
- d. *Interactuar con la unidad de Talento Humano para organizar actividades de bienestar dirigidas a los funcionarios y docentes del Instituto.*
- e. *Controlar y evaluar la prestación adecuada de los servicios que ofrece la Unidad de Bienestar Institucional.*
- f. *Organizar y dirigir los procesos de inducción de los estudiantes nuevos de la institución.*
- g. *Coordinar actividades formativas que permitan la construcción de estilos de vida saludables en el ámbito institucional.*
- h. *Fomentar espacios que contribuyan a la permanencia de los estudiantes en el instituto.*
- i. *Promocionar y fomentar la práctica del deporte, la recreación, el arte, la cultura y el uso del tiempo libre con el fin de contribuir a la formación integral de la comunidad.*
- j. *Representar a la Institución en los actos que requiera su presencia.*
- k. *Diseñar un plan anual de actividades, acompañado del respectivo presupuesto económico.*
- l. *Ejecutar el presupuesto asignado y presentar al Rector, los informes de su ejecución.*
- m. *Cumplir con las funciones contempladas en los reglamentos de la institución y las demás asignadas por la Rectoría.*

Artículo 9. *El Comité De Bienestar Institucional. Para el cumplimiento de sus funciones, el Equipo de Bienestar Institucional contará con el apoyo de un Comité conformado por:*

- a. *El Vicerrector Académico.*
- b. *Un (1) representante de los docentes.*
- c. *Jefe de la Unidad de Talento Humano.*
- d. *Un (1) representante de los estudiantes.*
- e. *Un (1) representante de los coordinadores de escuela.*





ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE
A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

f. Un (1) representante de los funcionarios.

Parágrafo. El consejo académico del ITSA, mediante resolución, designará Los representantes de los docentes, estudiantes y de los coordinadores de escuela.

El Comité se responsabilizara de las siguientes funciones:

- a. Acompañar a la coordinación de Bienestar Institucional en la planeación, ejecución y evaluación de los diferentes programas que se promueven en la unidad.
- b. Proponer políticas, planes, programas y estrategias de Bienestar Institucional.
- c. Proponer diferentes alternativas para el financiamiento y sostenimiento de los programas de Bienestar Institucional
- d. Sugerir estrategias para la identificación de las causas de deserción y las acciones para disminuirlas.
- e. Convocar una reunión al inicio de cada cuatrimestre para evaluar el periodo anterior y determinar las acciones de mejora.
- f. Velar porque el funcionamiento de Bienestar Institucional atienda las disposiciones legales vigentes y el Estatuto General.
- g. Proponer políticas que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.
- h. Evaluar las actividades desarrolladas en cada eje de acción.
- i. Coordinar y programar la ejecución de actividades en cada uno de los ejes de acción
- j. Contribuir con la Coordinación de Bienestar Institucional en la difusión oportuna de los proyectos y programas de cada eje de acción

CAPITULO III. DE LOS SERVICIOS, ÁREAS Y PROGRAMAS

Artículo 10. Servicios. La unidad de Bienestar Institucional ofrecerá los siguientes servicios:

- a. Atención médica.
- b. Jornadas de salud.





ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE
A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

- c. Charlas de promoción y prevención.
- d. Valoración a estudiantes deportistas y artistas.
- e. Prácticas deportivas, artísticas y culturales.
- f. Torneos deportivos.
- g. Seguimientos académicos.
- h. Seguimientos psicológicos.
- i. Talleres de Crecimientos personal.
- j. Talleres de Hábitos de estudio.
- k. Monitorias académicas.
- l. Otros relacionados con la naturaleza de la unidad.

Parágrafo. Los servicios de Bienestar estarán referidos a la satisfacción de necesidades fundamentales: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, identidad, libertad, trascendencia y utilización del tiempo libre.

Artículo 11. Ejes de Acción de Bienestar Institucional. Las áreas de atención de Bienestar Institucional son:

- a. Salud integral y Calidad de Vida.
- b. Deporte, Recreación, Arte y Cultura.
- c. Desarrollo Humano y Seguimiento Integral

Artículo 12. Salud Integral y Calidad de Vida: Es responsable de llevar a la práctica el conjunto de políticas y programas orientados a la promoción y prevención en Salud, favoreciendo la construcción de estilos de vida saludables en el ámbito institucional.

Serán funciones del eje de Salud Integral y Calidad de Vida:

[Handwritten signature]



ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

- a. *Diseñar e implementar programas educativos, preventivos de protección de la salud en la comunidad educativa a partir de valoraciones médicas.*
- b. *Ofrecer el servicio de Consulta Externa y asistencia psicológica a toda la comunidad educativa.*
- c. *Velar por la salud integral de la comunidad académica.*
- d. *Implementar programas de atención y prevención en salud para los estudiantes deportistas.*
- e. *Refrendar excusas médicas de los estudiantes que por enfermedad o accidente, previamente comprobado.*
- f. *Verificar la autenticidad de la documentación medica en caso de accidentes, cirugías, lesiones o tratamientos extensos, con el objeto de presentar los informes a las instancias del caso.*
- g. *Realizar valoración médica a estudiantes deportistas y artistas previos a las competencias.*

Artículo 13. *Deporte, Recreación, Arte y Cultura. Promocionar y fomentar programas deportivos, recreativos, artísticos, culturales y el uso del tiempo libre con el fin de contribuir a la formación integral de la comunidad.*

Serán funciones del eje de Deporte, Recreación, Arte y Cultura:

- a. *Ofrecer actividades deportivas, Artísticas y culturales que contribuyan a mejorar las condiciones de salud física y mental de la comunidad académica.*
- b. *Promover la creación de grupos internos de teatro, música, danza y deporte a través de los cuales se busque el desarrollo de una educación integral y la proyección cultural de la Institución.*
- c. *Realizar un programa anual de las actividades deportivas, recreativas artísticas y culturales.*
- d. *Propiciar la utilización del tiempo libre en forma positiva.*
- e. *Fomentar en los estudiantes la formación de líderes a través de actividades de Bienestar Institucional, permitiendo la influencia positiva en los escenarios donde se desenvuelvan.*



ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA

Artículo 14. *Eje Desarrollo Humano y Seguimiento Integral. Este eje, ejecuta actividades que contribuyan al desarrollo de las dimensiones del ser humano en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad y generar herramientas que contribuyan a la permanencia de los estudiantes en el instituto, a partir de una intervención de carácter psicológico y académico.*

Artículo 15. *Serán funciones del eje Desarrollo Humano Y Seguimiento Integral:*

- a. *Orientar y asesorar a los estudiantes en temas académicos, personales y de relaciones interpersonales.*
- b. *Desarrollar talleres de hábitos de estudio que le permitan al estudiante conocer y aprender técnicas y hábitos para la optimización de su proceso de aprendizaje.*
- c. *Desarrollar talleres de crecimiento personal, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y educación de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa, para crear ambientes de trabajo favorables que propicien un desarrollo humano integral.*
- d. *Realizar la inducción a los estudiantes nuevos con el objetivo de alcanzar niveles de adaptación y rendimiento adecuado.*
- e. *Diseñar y mantener la circulación mensual de un boletín informativo de Bienestar Institucional para dar a conocer las actividades desarrolladas.*
- f. *Promover y aplicar estrategias encaminadas a la retención estudiantil.*

CAPITULO IV. DE LOS USUARIOS

Artículo 16. *Serán usuarios de los servicios de Bienestar Institucional:*

- a. *Los estudiantes del ITSA, en las cualidades que se establece en el Reglamento Estudiantil.*
- b. *Los docentes del ITSA, de las categorías y dedicaciones que se establecen en el Estatuto Docente.*
- c. *El personal administrativo del Instituto.*

Parágrafo. *Para cada estamento y semestre se definirá la programación específica que será ofrecida a la comunidad del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico.*



ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE
A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

CAPITULO V. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 17. *Son derechos de los Usuarios del Bienestar Institucional:*

- a. *Recibir los beneficios de todos los programas y servicios que ofrece Bienestar Institucional.*
- b. *Presentar iniciativas encaminadas al mejoramiento del servicio de Bienestar Institucional, presentar quejas y reclamos y a que los mismos sean resueltos.*
- c. *Recibir oportuna y eficiente atención del personal que labora en la unidad de Bienestar Institucional.*
- d. *Solicitar información sobre los programas y servicios que ofrece la unidad de Bienestar Institucional.*
- e. *Confidencialidad de la información que el usuario brinda en las asesorías psicológicas.*
- f. *Recibir un trato cordial y sin discriminación por parte de los miembros de Bienestar Institucional.*
- g. *Conocer el reglamento de Bienestar Institucional.*
- h. *Participar en todas las actividades de Bienestar Institucional.*
- i. *Utilizar los recursos que el Instituto dispone para Bienestar Institucional, sean estos de propiedad del ITSA o como resultado de convenios interinstitucionales.*

Artículo 18. *Son Deberes de los usuarios del Bienestar Institucional:*

- a. *Cumplir con las normas establecidas que regulan los programas y servicios de Bienestar Institucional.*
- b. *Mantener un comportamiento acorde a las normas establecidas en el reglamento del instituto.*
- c. *Conservar y hacer uso adecuado de los servicios, implementos, equipos, dotaciones y espacios físicos requeridos para el desarrollo de los programas de Bienestar Institucional.*
- d. *Presentarse de manera puntual a las citas y compromisos adquiridos con la unidad de Bienestar Institucional.*

De



**ACUERDO No. 015
VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2013**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR APLICABLE
A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

- e. *Aceptar las acciones disciplinarias impuestas por la autoridad competente del Instituto o la unidad de Bienestar Institucional.*

Artículo 19. *El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2013.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente

KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA
Secretaria

ke